

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000135 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 024-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 13 de julio de 2020; El Informe N° 037-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 04 de agosto de 2020; El Informe N° 257-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 13 de agosto de 2020; El Informe N° 47-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 02 de setiembre de 2020; El Informe N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 23 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 5°, numeral 5.4. señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000195 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2020

Que, el numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, mediante Informe N° 024-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 13 de julio de 2020, se solicitó registrar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, que establece en el artículo 6° del literal d), que el titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, quien designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Que, mediante Informe N° 037-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, alcanzó información complementaria para la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), indicando que, a través **del presente informe se sustenta técnica y legalmente la normatividad Legal vigente, como es:** Decreto Legislativo N° 1252, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada a través de la Resolución Directoral N° 001 - 2019 - EF/63.01 y a la delegación de facultades otorgadas mediante R.E.R. N° 107-2019-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 26 de abril de 2017, y que ampara que, **la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente debe ser registrada como Unidad Ejecutora de Inversiones UEI.** Posteriormente a ello, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrará a esta Gerencia Regional como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y su responsable, en el Banco de Proyectos. Asimismo, informa que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, cuenta con el recurso humano indispensable (capacidad técnica y operativa) para el funcionamiento como Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 257-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 13 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, recomienda: 1. Tener presente el marco normativo, requisitos y procedimientos para la Creación de una Unidad Ejecutora de Inversiones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000195 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2020

(UEI), la cual debe ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, como Órgano Resolutivo y, disponerse que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registre como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a las Unidades Ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus responsables en el banco de inversiones mediante el formato N° 03. 2. Trasladar a Gobernación, a efectos que valide la decisión del Gerente General Regional, en cuanto a la decisión de crear una unidad ejecutora de inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, es de la OPINION que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, **NO** requiere de una **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** o de una **SUB GERENCIA O UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS**, para que se justifique la Delegación de **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, pues las citadas Unidades Ejecutoras NO solamente elaboran o ejecutan los proyectos, sino que también tienen las facultades de **LIQUIDARLOS Y TRANSFERIRLOS**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2011/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 28 de octubre de 2011, se delegó a las GERENCIAS REGIONALES, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales, las facultades de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación, y Transferencia de las Obras, Proyectos y Actividades de Inversión que ejecuten en el ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, conforme el inciso 9.1 e inciso 9.3, numeral 2 y 3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI. Asimismo, Designa al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI). Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), UF (Unidad Formuladora) o UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones).

Que, el artículo 13° del Reglamento citado en el considerando precedente, señala que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Asimismo, señala también que pueden ser UEI (Unidad Ejecutora de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000195 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2020

Inversiones) cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, en su Artículo 7, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus responsables, señala en su inciso 7.4 que El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, se Aprueba la **Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, donde se **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, como: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales, dentro del ámbito de su competencia, h) Ejecutar los gastos por Inversión y por funcionamiento de acuerdo al presupuesto institucional aprobado, i) Es responsable de la generación de compromisos y ejecución del gasto por inversión y funcionamiento, que no estén dentro del marco presupuestal aprobado y j) Elaborar estudios y proyectos y/o perfiles técnicos que estén dentro del ámbito de su competencia, remitirlos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.

Que, en ese orden de ideas y dentro de la autonomía administrativa resulta conveniente instituir como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes y designar como responsable de la misma al Gerente Regional, a fin de cumplir con la misión y objetivos trazados por esta Gerencia Regional concordante con





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000195 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2020

las facultades y funciones transferidas en materia de recursos naturales y medio ambiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, APROBAR la creación de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Región Tumbes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Alsmán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

